

PERMISO
PROVISIONAL

DEM000875

FOLIO TRÁMITE: 174,041

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: BJO TINTO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

EXTERIOR: 2690 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$715.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MARTES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:18 p	A:	06:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pérez Lúpicio Jose
 AUTORIZÓ *C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS*
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE
Perez Lúpicio Jose

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vista o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de parrilladas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumieren un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.